

DECRETO 0590 de 1909
(16 DE JUNIO)

por el cual se dicta una disposición sobre visitadores sociales de Instrucción Pública

El Designado encargado del Poder Ejecutivo,
En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Desde el 1° de julio próximo venidero en adelante volverá a ser de cargo de los Departamentos y del Distrito Capital el costo de los Visitadores Escolares Seccionales (sueldos, viáticos y material), y corresponderá a aquellas entidades el nombramiento de los respectivos empleados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 16 de junio de 1909.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Instrucción Pública,
ANTONIO GOMEZ RESTREPO